

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

Junta provincial de Abastos de León. — *Circular.*

Obras públicas. — *Anuncio de recepción de obras.*

**DELEGACION DE HACIENDA**

Administración de rentas públicas de la provincia de León. — *Circular*

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1927.*

Administración principal de Correos de León. — *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédula de citación.*

*Requisitorias.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 12 de Septiembre de 1928).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON**

**CIRCULAR**

Esta Junta provincial de Abastos en sesión de hoy, acordó tasar el quintal métrico de harina, con sacó y en fábrica, durante el mes actual, en 65,30 pesetas; los subproductos de un quintal métrico de trigo en 7,54 pesetas y el kilo de pan de familia a 65 céntimos.

Se acordó también en dicha sesión autorizar a los Alcaldes de los partidos judiciales de Murias de Paredes y Villafranca del Bierzo, para que permitan un pequeño aumento en el precio del pan sobre el indicado, teniendo en cuenta que, por no haber fábricas de harina, resulta gravado ese artículo con los portes, ya que el precio de tasa fijado es en fábrica.

León, 5 de Septiembre de 1928.  
El Gobernador civil-Presidente,  
*Generoso Martín Toledano*

**ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 10 al 11 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oseos, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo públi-

co para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Satorio Santín, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es el de Arganza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Septiembre de 1928.  
El Gobernador civil,  
*Generoso Martín Toledano*

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 54 al 57 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para que los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Andrés Martín Cacho, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras, que es el de Cimanes de la Vega en un plazo de veinte días,

debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 5 de Septiembre de 1928.

El Gobernador civil

*Generoso Martín Toledano*

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

##### Circular

No habiendo presentado, a pesar del tiempo transcurrido los señores industriales que en la adjunta relación se mencionan, la declaración jurada del Volumen de Ventas u operaciones cobradas en el año de 1927, y que debieron presentar en la Alcaldía de su respectivo Ayuntamiento en el mes de Enero de 1928, y prorrogado el plazo, en los quince primeros días del mes de Febrero último, conforme dispone la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 20 de Diciembre último,

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades concedidas, acordó con esta fecha imponer a cada uno de los industriales que en la misma se relacionan, la multa de 50 pesetas que harán efectivas en el improrrogable plazo de diez días.

Lo que se hace público, por medio de la presente circular, con el fin de que los Sres. Alcaldes los notifiquen a cada uno de los industriales de sus respectivos Ayuntamientos que se encuentran en descubierto, en el servicio de referencia, remitiendo a esta Delegación las diligencias que acrediten la notificación a los interesados, como así mismo remitirán, en el plazo que se señala, para hacer efectiva la multa, la declaración jurada sobre el Volumen de Ventas u operaciones, conforme se ordena en el Real decreto de 11 de Mayo de 12 de Julio de 1927.

León, 24 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, P. S., L. dislao Montes.

##### Relación que se cita

###### León

Fernando Taibo, Academia.  
José María Gonzalez, Aparatos radio.  
Juan Blanco, Tejera.

Pedro Blanco, idem.

###### Acaredo

Ramón Ruiz Gómez, Ultramarinos.

Valentín Cunadevilla, Tablajero.  
Antonio del Campo, Ultramarinos.

Carlos Marcos, Molino.  
Filadelfo Gonzalez, idem.  
Rafael Piñán, Fábrica luz.  
La Junta vecinal, idem.

###### Alija de los Melones

Antonio Alija, Ultramarinos.  
Simón Pérez, Veterinario.  
Emilio Pérez, Secretario juzgado.  
Nemesio Martínez, Molinero.

###### Almazza

El Ayuntamiento, Fábrica de teja.

###### Alcares de la Ribera

Pablo Fernández, Café 0,80.  
Adolfo Fernández, idem.  
Francisco Moreno, Fábrica luz y molino.  
Pascuala Carrera, Fábrica luz.  
Rogelio García, Molino.  
Emeterio Martínez, S. Cinta.  
Domingo Paredes, Fábrica gaseosas.

###### Ardón

Zacarías Llamas, Comestibles.

###### Arganza

Francisco Gabriel, Ultramarinos.  
Román Sarmiento, idem.  
David Pérez, idem.  
Gabriel Rodríguez, idem.  
Antonio de Alba, Comestibles.

###### Armunia

Alejandro Gutierrez, Venta carne.  
Miguel Domínguez, Comestibles.  
Angela Rodríguez, idem.  
Francisco Jaime Vacas.

###### Astorga

Angel Carreto, C. Huespedes.  
Leoncio Cabezas, idem.  
Fernando Redondo, Abmacén de muebles.

José Gonzalez, Ferreteria.  
Alfredo Martínez, idem.  
Inocencio Herrero, Tejidos.  
Casa Social Católica de Astorga, Café.

Vicente Pallarés, V. muebles.  
Andrés García Cabezas, Comestibles.

Miguel Arcs, idem.  
Manuel Pérez Martínez, idem.  
Federación Católica Agraria, idem.  
Antonio Cabezas, idem.  
Lucio Cansue, idem.  
Saturnino Barralbo, idem.  
Fidel Herrero, Café 0,80.  
Pablo Herrero, Abmacén maderas.  
Santiago Sanchez, T. en pieles.

Hijos de Carreño, Abonos minerales.

Santiago Blanco, V. pólvora.  
Santiago Gómez, idem.  
Ricardo Martín, Procurador.  
El Juez municipal, Juez.  
Gonzalo Gonzalez, Academia.  
Glicerio Avarran Puente, idem.  
Eliás Gallego, idem.  
Angel Nistal, Telares.  
Francisco G. Herreras, Máquina tejidos.

Gerardo Alvarez, Taller carpintería.  
Francisco Pérez, Máquina hacer regilla.

Vicente Pérez, Carpintería mecánica.

Cándido Fernández, Sierra sin fin.  
Vicente del Barrio, Horno teja.  
Pedro Alonso Alonso, F. curtidos.  
José Alonso, Afinadora.  
Julio Martínez, idem.  
Miguel García, idem.  
Juan Panero, Piedra chocolate.  
Miguel García, idem.  
Ramón Silva, de idem.  
José Fernández, idem.  
Agustín Silva, idem.  
Vicente González y González, idem.

Domingo Alonso, Molino.  
Juan Alonso, idem.  
Narciso Alonso, idem.  
Pedro G. de la Iglesia, idem.  
Miguel García, idem.  
Pedro Nistal, idem.  
Dámaso Cuervo, Fábrica galletas.  
José Iglesias, idem gaseosas.  
José Ortiz, Máquina placas cartón.  
Magu González, Máquina impremir.

José Ortiz, idem.  
Tomás Manrique, Confitería.  
Félix García, Sastro con confeción casullas.

Juan Franco, idem.  
Elisa Cordero, Tipógrafo.  
Daniel Lois, Lapidario.  
Eliseo Pérez, Tintorero.

###### Balboa

Domingo Tejedor, Comestibles.  
Herederos de Antonio Fernández.  
Brindis Suárez, idem.

###### Barjas

José F. García, Comestibles.  
Manuel Valcarcel, idem.  
Herederos de Juan Manuel Farinas, Molino.

Herederos de Juan Valcarce, idem.  
Manuel Teijón, idem.  
Manuel Valcarcel, idem.  
Varios vecinos de Campo de Liebre, idem.

Idem idem de Corporales, idem.

###### Bembibre

Arturo García, Tejidos ordinarios.

Domingo Alvarez, idem.  
 Carmen Alonso, idem.  
 Samuel Palacios, Venta carne.  
 Sociedad Casino, Café.  
 Sociedad Socorros Mútuos «La Berciana».  
 Eliseo Miguélez, T. en Pieles.  
 Pascual Fidalgo, E. en huevos.  
 Nicolás Pérez, Cobrador electos giro.  
 Abelardo López, idem.  
 Rogelio Núñez, S. circular y molino.  
 Eloy González, Fábrica teja.  
 Clodomiro Rodríguez, Molino.  
 Viuda de Manuel Alvarez, Horno pan y cilindro.  
 Saturnino Canseco, Fábrica gaseosas.  
 Benjamín Pezón, Confitero.  
 Pedro Díaz, Impresor.  
 Román Castellano, Talabartero.

*Benavides*  
 Patrocinio Pérez, Tejidos.  
 Casimiro Luengo, Comestibles.  
 Juan Lozano, idem.  
 Félix Cantón, idem.  
 Trinidad García, Ferristería.  
 Mariano Rúa, Envases frutas.  
 Viudad de Luciano Fernandez, Molino.  
 Hijos de Faustino Carbajo, idem.

*Benusa*  
 José Rodríguez, Ultramarinos.  
 Anselmo Rodríguez, idem.  
 Guillermo Fernández, Fábrica.

*Berlanga*  
 Saturnino Alonso, Comestibles.  
 Bernardino Peral, idem.

*Boca de Huérgano*  
 Onofre González, Ultramarinos.  
 Gregorio Domínguez, Molino.  
 Fidel Domínguez, idem.  
 Herederos de María González, Molino.

*Boñar*  
 Lucas Alonso, Coloniales mayor.  
 Melquiades Revuelta, Tejidos.  
 Antonio Bardal, Tejidos.  
 Luis Balbuena, Droguería.  
 Casino Boñarés, Café.  
 Sacramento Martínez, Ultramarinos.  
 Vicente Gutiérrez, V. carne.  
 Mario González, idem.  
 Gregorio Pascual, Comestibles.  
 José Martínez, idem.  
 Agustín Cordero, Café 0,30.  
 Basilio Ferreras, idem.  
 María González, Café.  
 Leoncio Robles, idem.  
 Isidoro del Río, A. maderas.  
 Gregorio Pascual, E. en frutos.  
 Fidencio Alber, Veterinario.  
 Jesús Calvo, Practicante.

Pedro Mateo, Secretario Juzgado.  
 Laureano Suárez, Establecimiento aguas.  
 Ambrosio Alonso, Batán.  
 Benito Barragán, Cepillador.  
 Luis del Hoyo, Fábrica teja.  
 Anselmo Alonso, Molino.  
 Tomás Reyero, Apl. gaseosas.  
 Félix del Barrio, Fábrica luz.

*Brazuelo*  
 Nicolás González, Cereales.  
 Alejo Martínez, E. en aves.  
 Manuel Prieto, Molino.

*Burón*  
 Andrés Canal, Vinos mayor.  
 Herederos de Félix Alvarez, Molino.  
 Herrederos de Juan Riaño, idem.  
 Avelino Gómez, Fábrica luz.  
 Fernando Rodríguez, idem.

*Bustillo*  
 Manuel Vega, V. harinas.  
 Toribio Vega, idem.  
 Pedro Fuertes, Molino.  
 Lucas Vega, idem.  
 Victor Carrizo, Fábrica luz.

*Cabreros*  
 Mariano Almuzara, Molino.  
 Juan Barrio, idem.

*Cabrillanes*  
 Serapio Brañas, Comestibles.  
 Eduardo F. Quirós, S. Juzgado.  
 Jenaro García, Molinero.  
 Manuel García, idem.  
 Rosendo Cuevillas, idem.  
 Gonzalo Cuevillas, idem.  
 Manuel García Pérez, idem.  
 Manuel Alonso, idem.  
 María Angela Rodríguez, idem.  
 Justo Alvarez, idem.  
 Cooperativa Babiana, Fbca. manteca.  
 Gonzalo Cuevillas, idem.  
 Manuel García, Fábrica luz.  
 Francisco Robles, idem.

*Cacabelos*  
 Anibal Ferrero, Venta manteca.  
 Dámaso Arenas, Carnes frescas.  
 Isidro Ochoa, idem.  
 Victor Martínez, Café 0,30.  
 Aurelio Núñez, idem.  
 Angel Nogales, Veterinario.  
 Luis Bernardo de Prado, idem.  
 Manuel Alvarez, Agente negocios.  
 Antonio Santos, 3 máquinas.  
 José Castaño, E. gaseosas.  
 Elena Méndez, Molino.  
 Felipe Ramos, idem.  
 Máximo Lazo, idem.  
 Manuel García, Fábrica luz.  
 Rafael Burguño, idem.

*Campo de la Lanza*  
 Pedro González, S. y molino.  
 Bernardo Fernández, idem.

Miguel Sierra, idem.  
 Bernardo Fernández, Fábrica luz.

*Campo de Villavided*  
 Pascasio Fernández, Practicante.  
 Basilio Pérez, Molinero.

*Camponaraya*  
 Eusebio Villegas, Comestibles.  
 Angel Blanco, Café 0,30.

*Canalejas*  
 Juan Antonio Molleda, Molino.  
 José Alvarez, idem.

*Cármenes*  
 Lomás Diez Canseco, F. manteca.  
 Leopoldo López, Molino.

*Carracedelo*  
 Pedro Valcárcel, Café 0,30.  
 Manuel Gamelo, Molino.  
 Nicanor Fernández, idem.  
 Juan Martínez, idem.  
 Emencio Pestaña, idem.  
 Teresa Villanueva y José Vega, idem.  
 Herederos de Serafín Fernández, idem.

*Carrizo*  
 Bernardo Moro, Farmacia.  
 Joaquín Llamas, Molino.  
 Julián Alvarez, idem.  
 Nicanor Carrezo, idem.  
 Emilio Alvaro, F. luz.  
 José Sandoval, Tejar.

*Carrocera*  
 Manuel Rabanal, E. frutos.  
 Gregorio Alvarez, S. Juzgado.  
 Gabriel Diez, S. circular.  
 Alberto Coucha, Tejar.  
 Gabriel Pérez, idem.  
 Matías Alvarez, idem.

*Lago de Carracedo*  
 Ramiro López, Tejidos.  
 Matías Gómez, Comestibles.  
 Rogelio Simenes, Horno cal.  
 Victor García, Molino.  
 Tomás Ramos, Panadería.

*Castrillo de la Valduerna*  
 Gregorio Arenas, Molino.  
 Vicente Iglesias, idem.  
 Isidoro López, idem.  
 Antonio López, idem.  
 Martín López, idem.  
 Herederos de Tomás López, idem.

*Castrillo de los Polbazares*  
 Juan Martínez, Café.

*Castrocalbón*  
 Ricardo Turrado, Molino.  
 Alonso Carracedo, idem.  
 Manuel Pérez, idem.  
 José Bécares, idem.  
 Tomás Pérez, idem.  
 Estanislao García, idem.  
 Gregorio García, idem.  
 Aurelio Alonso, Tejedor.

*Castrocontrigo*

Bariol Gonzalez, F. chocolates.  
Santiago Casado, F. luz.

*Castrofuerte*

Gregorio Castañeda, Comestibles.  
Pedro Herrero, Herrador.  
Anastasio Flórez, Practicante.

*Castropodame*

Amadeo Fernandez, Comestibles.  
Manuel Vigol, idem.  
Francisco P. Vega, Molino.  
Herederos de Gabriel M., F. luz.  
Torino Núñez Elos, idem.

*Castrotierra*

Victorio Gordaliza, Practicante.

*Cea*

Valentín Goro, Café 0,30  
Angel Alonso, Cereales.  
Segismundo Alonso, Farmacia.  
Ildefonso Garciaí Telar.  
Claudio Encina, Molino.  
Ciriano Rodríguez, Maestro albañil.

*Cebanico*

Luis García, Comestibles.  
Herederos de Roberto Diez, Molino.

Francisco Gasodiano, idem.

*Cebrones del Rio*

Herederos de Francisco García, Molino.

*Cimanes de la Vega*

Angela Buriel, Café.  
Paula Hernández, Molino.  
Antonio Castrillo, idem.

*Cimanes del Tejar*

Cesáreo Huerca, Café.  
Angel Ferrero, Tejera.  
Manuel Pérez, Molino.  
Vicente Arias, idem.  
Marcelo Rodríguez, idem

*Cistierna*

Dolores Rojas, Tejidos.  
Rafael Muñoz, V. carne.  
José García, Comestibles.  
Leandro Nieto, idem.  
Emilio Gonzalez, Café 0,30.  
Inocencio González, idem.  
Sandalio Rodríguez, Cereales.  
Vicente Miguel, Practicante.  
Emilio Aller, Veterinario.  
Fructuoso Mateo, S. Juzgado.  
Gregorio Marino, Sierra.  
Francisco Marquigni, Horno cal.  
Pablo Mediavilla, Molino.  
Aurelio Tascón, idem.  
Atilano Martínez, Molino y fábrica luz.

José Muñoz, F. gaseosas.  
Francisco Diez, Confitería.

*Congosto*

Bartolomé Alvarez, Molino.  
Ceferino Alvarez, idem.  
Vicente Alvarez, idem.  
Miguel Cuellas, idem.

*Corullón*

Balbino Castañeira, Café 0,30.  
Manuel Carballo, Molino.  
Emilio López, idem.

*Crémenes*

Santss Gonzalez, Café.  
Calixto Blanco, Carnes frescas.  
Herederos de Manuel López, Molino.

Francisco Gonzalez, Sierra.  
Teófilo Rodríguez, idem.  
Fidel González, F. luz.  
Constantino Alvarez, idem.

*Cuadros*

Enrique Gonzalez, Ultramarinos.  
Viuda de Sebastián García, Vinos mayor.

Benito García, Carnes frescas.  
Juan Balbuena, Molino.  
Felipe García, idem.  
Sres. García Pariente, idem.  
Aniceto Valcárcel, idem.  
Celodonio Llamas, idem.  
Lorenzo Perez, idem.  
Agustín Llamas, Sierra.  
Valcárcel y Arienza, F. luz.

*Cubillas de Rueda*

Paulino Población, Tejidos.  
Eloy Carro, Herrador.  
Valentín Rodríguez, Molino.  
Ramiro Fernández, Molino y fábrica.

Miguel Vázquez, idem.  
Lorenzo Población, F. luz.

*Cubillas del Sil*

Rogelio Marqués, Comestibles.  
José Mata, idem.  
Luis Rodríguez, F. teja.  
Jacobo Molino, idem.

*Chozas de Abajo*

Isaac Fidalgo, Comestibles.  
Miguel Pérez, Practicante.

*Destriana*

Manuel Puente, Comestible.  
Matilde Alonso, V. abonos.  
Manuel Luengo, idem.  
Benita Jáñez, Sierra.  
Baltasara Mouroy, idem.  
Esteban Geijo, F. luz.

*El Burgo Ramero*

Evaristo Merino, Paja menor.  
José Pastrana, Abonos químicos.  
Antonio López, idem.  
José Nicolás Gallego, Tejedor lanzadero.

*Encincedo*

Domingo Eleno, Tejedor.  
Pedro Varela, idem.

*Encincedo*

Manuel Maestro, Tejidos.  
Tomás Pajares, Secretario juzgado.  
Alcalde Barrio y ramos, Molino.  
Id. id. y id. id.

*Escobar de Campos*

Emilio Martínez, Ultramarinos.  
Julian Oñde Herrero, Practicante.  
Fabero

José Fernández y Fernández, Tejidos.  
Manuel de Llano Fernández, Tejidos.

Valentín Moreidas, Tejidos.  
Daniel González, Vinos mayor.  
Vitisindo García, Vinos mayor.  
Marcelino Diez, Ultramarinos.  
Pedro Perez Martínez, Ultramarinos.

José González, Fábrica de luz 40 kilowatios.

Basilio Alcas, Molino.  
Benito García, Molino.  
Frutos Teirón, Molino.

*Foigoso de la Ribera*

Domingo Alvarez, Comestibles.  
Pedro Merayo, Expendedor de frutas.

Tomás Vega Vega, Secretarto judicial.  
Aurelio Vega Cobos, Sierra circular.

Antonio García Valcárcel, Molino.  
Emilio Barba Alvarez, Fábrica de luz 2 kilowatio.

*Fresno de la Vega*

Tomás Rodríguez, Carnes frescas.

Samuel Núñez, Comestibles.  
Bernardo Carpintero, Abonos químicos.

Manuel Calleja, Molino.  
Luis Canibano, Practicante-barbero.

*Galleguillos de Campos*

Salustiano Casero, Veterinario.  
Zoiio Zuazagastia, Molino.  
Luis Flórez, Barbero.

*Garrafe*

Telesforo Flecha, Sierra circular.  
Ramón Coderque, Molino.  
Torcuato Flórez, Fábrica de luz 5 kilowatios.

Telesforo Flecha, idem.

*Gordaliza del Pino*

José Celada Luna, Comestibles.

*Gordoncillo*

Sociedad Alcohólera Gordoncillo, V. y aguardiente.  
Nazario Escudero López, café 0,30.

*Gradefes*

Amando González, Veterinario.  
José Zapico, Secretario del Juzgado municipal.

Primitivo Navares, Molino.  
Carolino Argüello, Molino.  
Lino Población, Molino.  
Santos Barrillo, Molino represent.  
Hermenegildo Ferreras, Molino.

Benito Fernández, Molino.  
Tiburcio González, Fábrica elco  
nidad.

Francisco López, idem.  
Servando Cano, Carpintero.

*Grajal de Campos*

Buenaventura Ber-buena, Café  
económico.

Félix Lera Laso, idem.

Fernando Vázquez, idem.

Francisco Amigo, Farmacia.

Policarpo Valderrábano, Prácti-  
cante.

Desiderio Villalobar, idem.

Baltasar Ordóñez Rabadañes, Ve-  
ternario.

Vidal Rodríguez, Molino.

Cayetano González, Confitero.

*Gusendó de los Oteros*

Lorenzo Rodríguez Blanco, café  
0,30.

Basilio Rodríguez Nava, Prácti-  
cante.

*Hospital de Orbigo*

Hijos de Lorenzana, Abonos qui-  
micos.

Manuel Fernández Nieto, Confi-  
teria.

Evaristo Vázquez Tiras, Añado-  
ra chocolate.

Cleto González Fernández, una  
piedra idem.

Herederos Justo Vega Mata, dos  
idem harina.

Herederos Francisco Fernández  
Polanco, idem.

Los mismos, Prensa oleaginosas.

Hijos de Lorenzana, Fábrica de  
electricidad.

Los mismos, Fábrica de luz.

Los mismos, idem fundas de paja.

*Igüeña*

Jorge Abad Domínguez, Comes-  
tibles.

Santiago Álvarez Segura, Comes-  
tibles.

Aparicio Blanco-Blanco, Comes-  
tibles.

Francisco Fernández, idem.

Juana García, idem.

Manuel Molinero, idem.

Tila Ramos Iglesias, idem.

José Álvarez Cuellas, Sierra cir-  
cular.

El mismo, Molino.

*Izagre*

Erasmo Andrés Guerra, Comes-  
tibles.

Felipe de Diego Álvarez, idem.

Lucas García Martínez, café 0,30.

Fidel Santos, idem.

Miguel Alfageme Tascón, Prácti-  
cante.

(Se continuará)

TESORERIA CONTADURIA  
DE HACIENDA DE LA PRO-  
VINCIA DE LEON

Anuncio

El Sr. Arrendatario de la recau-  
dación de contribuciones de esta  
provincia con fecha 4 del actual,  
participa a esta Tesorería Contadur-  
ía haber cesado en el cargo de re-  
caudador auxiliar en la 2.ª Zona de  
esta capital, D. Germiniano Robles  
Gallego.

Lo que se publica en el presente  
BOLETIN OFICIAL a los efectos del  
artículo 18 de la Instrucción de 26  
de Abril de 1900.

León, 5 de Septiembre de 1928.  
—El Tesorero Contador; P. S., Mi-  
guel Alvarez.

Sección provincial de Estadística  
de León

Rectificación del padrón de habitantes  
de 1.º de Diciembre de 1927

En el BOLETIN OFICIAL correspon-  
diente al día 20 de Agosto último,  
se insertó una comunicación, de esta  
oficina, dando cuenta de las rectifi-  
caciones del Padrón de habitantes  
que habían sido aprobadas y concen-  
diendo a los Ayuntamientos respec-  
tivos el plazo de quince días para  
proceder a la recogida de los docu-  
mentos existentes en esta Sección  
relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayunta-  
mientos no han recogido los citados  
documentos, se les notifica, a los  
efectos oportunos, que hoy se depo-  
sitau en la Administración de Co-  
rreos de esta Capital, remitiéndolos  
a los respectivos destinatarios.

León, 8 de Septiembre de 1928.  
—El Jefe de Estadística, José  
Lemes.

Relación que se cita

Benuza.

Bombibre.

Campo de la Lomba

Riño.

Vegaquemada.

Villatriel.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE CORREOS DE LEON

Por orden de la Dirección gene-  
ral de Comunicaciones, se convoca  
a concurso para dotar a Sigüenza de  
local adecuado, con habitación para  
el Jefe de la misma, por tiempo de  
cinco años, que podrán prorrogarse  
por la táctica de uno en uno, y sin  
que el precio máximo de alquiler

exceda de setecientas pesetas anua-  
les. Las proposiciones se presenta-  
rán durante los veinte días siguien-  
tes al de la publicación de este anun-  
cio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-  
vincia, a las horas de oficina en la  
referida Oficina de Correos, y el úl-  
timo día hasta las cinco de la tarde,  
pudiendo antes enterarse allí, quien  
lo desee, de las bases del concurso.

León 3 de Septiembre de 1928.—  
El Administrador principal, Poli-  
carpo Vega.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de  
Pobladura de Pelayo García

Formado por la Comisión muni-  
cipal permanente de este Ayunta-  
miento el proyecto del presupuesto  
municipal ordinario que ha de ser-  
vir de base para el próximo año de  
1929, queda expuesto al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento,  
por término de ocho días, durante  
los cuales y ocho días más, podrán  
presentar reclamaciones los contri-  
buyentes interesados, por los moti-  
vos que señala el art. 301 del Esta-  
tuto municipal.

Pobladura de Pelayo García, 7 de  
Septiembre de 1928.—El Alcalde,  
Cándido Marcos

Alcaldía constitucional de  
Soto y Amio

Aprobado el presupuesto muni-  
cipal ordinario de este Ayuntamiento  
por el Pleno del mismo, para el  
ejercicio de 1929 se halla de ma-  
nifiesto en la Secretaría para que  
en el plazo de quince días sea exa-  
minado, y tres más para que las  
reclamaciones se presenten ante el  
Sr. Delegado de Hacienda de la  
provincia, de conformidad con el  
art. 300 y siguientes del Estatuto  
municipal.

Soto y Amio, 8 de Septiembre  
de 1928.—El Alcalde, Angel Lo-  
renzana.

Alcaldía constitucional de  
Llamas de la Ribera

Aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno el presupuesto municipal or-  
dinario para el ejercicio de 1929,  
estará de manifiesto al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento,  
por espacio de quince días, durante  
cuyo plazo y tres días más, podrán  
los vecinos presentar contra el mis-  
mo, las reclamaciones que estimen  
convenientes, ante quien y como

corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Idamas de la Ribera, 8 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Nicolás Alcoba.

*Alcaldía constitucional de  
Campazas*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Campazas, 9 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Lucillo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio próximo de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, por término de quince días y tres más, a fin de que pueda ser examinado y oír cuantas reclamaciones se produzcan en dicho plazo.

Lucillo, 4 de septiembre de 1928.  
El Alcalde, Tomás Prieto.

*Alcaldía constitucional de  
Castrotierra*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno acordó la enajenación en pública subasta de siete chopos del plantío viejo, que con su tasación se reseñan:

Número 1,	tasado en	9 pesetas.
Id. 2,	id. en	8 id.
Id. 3,	id. en	10 id.
Id. 4,	id. en	5 id.
Id. 6,	id. en	5 id.
Id. 9,	id. en	10 id.
Id. 10,	id. en	15 id.

La subasta tendrá lugar en casa de Ayuntamiento, el día 21 del actual y hasta de las dos de la tarde, bajo la presidencia del Alcalde o concejal que delegue; para tomar parte es preciso que se deposite el 5 por 100 de la tasación de cada chopo.

Haciéndose saber que es obligación del rematante sacarlos con el tronco y raíces, y una vez sacados, llenará el hoyo de tierra.

Transcurridos los ocho días de haber sido subastados, el rematante

hará el ingreso en arcas municipales del importe en que haya sido adjudicado.

Castrotierra, 5 de septiembre de 1928.—El Alcalde, Alonso Merinos.

*Alcaldía constitucional de  
Destriana*

Hallándose vacante la plaza de veterinario inspector de carnes de este Ayuntamiento, agrupado con el de Castrillo de la Valduerna, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por ambos Ayuntamientos, en proporción al número de sus habitantes, se anuncia a concurso por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo, siendo condición precisa la de fijar el agraciado su residencia en esta villa.

Destriana, 5 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Fernando Vidales.

*Alcaldía constitucional de  
Palacios de la Valduerna*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la vigente ley de Aguas y Real orden de 25 de Junio de 1884, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del cauce denominado Randa de la Valduerna derivadas del río Duerna, en término de Destriana, así como a los industriales que de algún modo los utilicen para que concurren a estas Casas Consistoriales de Palacios de la Valduerna, el día 15 de Octubre próximo, a las nueve, al objeto de constituirse la Comunidad de regantes que la misma ley determina.

Y con el fin de que llegue la noticia a todos los interesados, se publica el presente en Palacios de la Valduerna, a 5 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, José Lobato.

*Alcaldía constitucional de  
Astorga*

Cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento del día 4 del actual y por haber quedado desierta por licitadores la primera subasta, se anuncia por segunda vez la pública subasta para la contratación de la explotación de los servicios de re-

frascos y sillas en el Jardín de esta ciudad, con los mismos requisitos y condiciones que la primera, los cuales se detallan en el anuncio que para la celebración de la misma se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 174, correspondiente al día 6 de Agosto último, cuyo anuncio y modelo de proposición se reproducen en todas sus partes por medio del presente.

Astorga 7 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Antonio García.

*Alcaldía constitucional de  
Gordoncillo*

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, los señores que han constituido la mesa electoral, hacen saber que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de dicha Junta, si no se presenta reclamación alguna para la provincial del Catastro durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

Don Flavio Hoyos Fernández, vecino propietario agricultor.

Don Alejandro Paramio Tascón, idem, idem, idem.

Don Victorino Pastor Alonso, vecino propietario por urbana.

Don Antonio García Quintero, forastero y vecino de León.

Gordoncillo, 9 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Macario Paramio.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia de  
Murias de Paredes*

Don Pedro García Cortinas, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D.º Salomé Hidalgo Alvarez, vecina de San Pedro de Luna, se ha declarado la ausencia de su esposo Baudilio Dámaso Alvarez García, en ignorado paradero; y por el presente se llama a dicho Baudilio Dámaso Alvarez García y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho.

Dado en Murias de Paredes a 29 de Agosto de 1928.—El Juez, Pedro García.—P. S. M.º, Luis Cabeza.

O. P.—358

*Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Faustino García del Otero, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias para la exacción de costas causadas en el incedente de pobreza instruido por el Procurador D. Isidro Bianco Blanco en representación de Toribio Martínez Martínez, mayor de edad jornalero vecino de Santa Catalina de Somoza, y a instancia de dicho Procurador, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta la finca urbana que al final se describirá, embargada a dicho interesado D. Toribio Martínez Martínez, como de su propiedad, con fecha treinta de Mayo último, para responder de la cantidad de mil trescientas diez y siete pesetas con setenta céntimos; cuya subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 del próximo mes de Octubre a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, presentar su cédula personal corriente consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del inmueble a que se refiere.

3.ª Se hace constar que a instancia de la parte actora, se sacada casa de referencia a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el hacer la inscripción en el término que se señale y del ejecutado los gastos que se originen hasta verificaria.

Dado en Astorga, a 7 de Septiembre de 1928. — Faustino García

*Inmueble objeto de la subasta*

Una casa en el pueblo de Santa Catalina, sita en la calle de la Fuente número 7, que linda a la derecha entrando, con casa de Antonia Martínez, izquierda, casa de Juana Criado; espalda con casa de Antonia Martínez y frente, calle pública, siendo su superficie de ciento veinte metros cuadrados y está cubierta de teja, tasada en mil cien pesetas.

Astorga, 7 de Septiembre de 1928. — Faustino García.

*Juzgado de instrucción de Riaño*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo ordenado por la Audiencia provincial de León en la causa seguida en este Juzgado con el número 23 de 1922, por disparo y lesiones, por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en el mismo Joaquín Prieto Barroca, hijo de Antonio y Fermína, de 22 años de edad, de estado soltero, natural Orense (Portugal), vecino de Olleros, de profesión minero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser reducido a prisión, aplicándole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en caso de ser habido, en la cárcel provincial de León, a disposición de la Audiencia provincial.

Dado en Riaño a 6 de Septiembre de 1928. — J. Manuel Vázquez Tamames.

*Juzgado municipal de Bembibre del Bierzo*

*Cédula de notificación.* — En el juicio de faltas de que se hará mérito se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva que a continuación se transcriben.

*Sentencia.* — En la villa de Bembibre del Bierzo, a 20 de Agosto de 1928, vistas por mí D. Luis Riego Bálgora, Juez municipal de este término, las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido con intervención del Ministerio fiscal en virtud de denuncia formulada por el Médico de la localidad don Antonio Fernández Enriquez, contra Donato Molinero Teverga y José Teverga Barrado, jornaleros, sobre lesiones al Médico D. Modesto Fernández García, los tres mayores de edad, solteros y de esta vecindad.

Fallo: Que de conformidad con el dictamen fiscal, debo condenar y condeno a los denunciados Donato Molinero Teverga y José Teverga Barrado, como autores responsables de una falta de lesiones cometida en el callejo de Pradolenguero de esta villa la tarde del día 1.º de Julio último, a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, abonándoles el tiempo que estuvieron detenidos y en consecuencia declaro extinguida la responsabilidad

penal por haber cumplido la condena, imponiéndoles por mitad las costas de este juicio y por renuncia expresa del ofendido D. Modesto Fernández García, la absoluta de la responsabilidad civil que a éste pudiera corresponderle.

Así, por esta mi sentencia definitiva juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Riego. Rubricado, Sellado y publicado en su fecha.

Para que sirva de notificación al penado Donato Molinero Teverga que se ausentó de su domicilio ignorándose su actual paradero, exhorto la presente, visada por el señor Juez municipal suplente, en Bembibre del Bierzo a 8 de Septiembre de 1928. — Carlos Luis Alvarez. V.º B.º: El Juez en funciones, Manuel Alonso.

Don Manuel Alonso González, Juez municipal suplente en funciones de esta villa y su término.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. Daniel Fernández González, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cabillos del Sil, contra los que se crean con derecho a la herencia de D. Antonio Alvarez Vega, mayor de edad, soltero, propietario y vecino que fué de Losada, representados por el Ministerio Fiscal por ser desconocidos, al fallecer abintestado sin descendientes ni ascendientes, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha y para el pago de las setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, proceder a la venta de los bienes embargados como de la propiedad del referido deudor, que a continuación se expresan:

1.º Una cuba de madera de roble, llamada «la capitana», cuba de unos setenta y cinco cántaros, tasada en 150 pesetas.

2.º Otra cuba de igual clase y llevar unos cincuenta y seis cántaros, tasada en 90 pesetas.

3.º Otra de la misma clase, en mediano uso, cuba de unos treinta y seis cántaros, tasada en 25 pesetas.

4.º Una cubeta, también de madera de roble, de llevar unos treinta cántaros, tasada en 50 pesetas.

5.º Unas alhacenas de cocina, madera de chopo, tasadas en 15 pesetas.

6.º Casa en la calle de la Cuesta, del pueblo de Losada, sin número, planta baja y principal, cubierta de

losa, mide superficialmente noventa y seis metros cuadrados aproximadamente; hace escuadra por la parte de atrás de la planta baja, siendo el mayor fondo por la derecha, destinada a bodega; linda al frente, dicha calle; derecha e izquierda, de Benito Alvarez Vega y espalda, el Benito Alvarez, en la planta baja y herederos de José Arias González, en el principal, tasada en 1.500 pesetas.

7.ª Viña, el sitio de la Braña o Barredo, término de dicho pueblo, de unas veinticuatro áreas, que linda al Este, de Antonio González y otros, Sur, de Manuela Mayo y otros; Oeste, de María Rodríguez y Norte, de Pedro Alvarez de Villar, tasada en 470 pesetas.

La venta se verificará en pública subasta que se celebrará en esta sala audiencia sita en el piso principal de la casa consistorial de esta villa, el día cinco de octubre próximo, dando comienzo a las diez de la mañana, por medio de pujas a la llana y distribuidos los bienes descritos en tres lotes, comprendiendo el primero los muebles o sean los cinco primeros números, el segundo la casa y el tercero la viña, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, rematándose al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, devolución dese en el acto a los demás; que no existen títulos de propiedad de los inmuebles y serán suplidos por el rematante a su costa.

Dado en Bembibre del Bierzo a seis de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—Manuel Alonso.—P. S. M., Carlos Luis Alvarez.

Juzgado municipal de  
La Pola de Gordón

Don Ricardo Lombas Alonso, Juez municipal de La Pola de Gordón, provincia de León.

Hago saber: Que en la demanda de juicio verbal civil a que alude la sentencia en la misma dictada, se halla la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

•Sentencia.—En La Pola de Gordón a tres de Septiembre de mil novecientos veintiocho. El señor

D. Ricardo Lombas Alonso, Juez municipal del expresado término que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas entre partes; de la una, D. Juan Antonio Lombas, industrial y vecino de Citera, demandante, y de la otra, los hermanos Dorotea, Manuel, Angel, Ricardo, Tomás, Lorenzo y Ceferino Alonso Prieto, demandados, los tres primeros vecinos de Citera y los demás, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad como herederos definitivos de Valentín Alonso y Saturnina Prieto.

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados Dorotea, Manuel, Angel, Ricardo, Tomás, Lorenzo y Ceferino Alonso Prieto, a que en concepto de hijos legítimos de Valentín y Saturnina, paguen al actor D. Juan Antonio Lombas Alvarez la cantidad de novecientas treinta y cuatro pesetas que éstos dejaron debiéndole y con bienes pertenecientes a dichos finados, no con los adquiridos por los demandados con el producto de su trabajo, ratificando el embargo preventivo practicado por el Juzgado municipal de Santovenia de la Valdovina y sin hacer expresa condena de costas, acordando por último, que esta sentencia sea notificada a los demandados por su rebeldía en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Lombas.—Rubricados.

Publicación.—Fue publicada en el mismo día de su fecha y en audiencia pública.—Doy fe, Juan Llamas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en La Pola de Gordón a siete de septiembre de mil novecientos veintiocho.—P. S. M., Juan Llamas.

O. P.—359

#### Cédula de citación

Simón García Cogulludo, de cincuenta años de edad, soltero, natural de Galvez (Nava Hermosa), dedicado a la mendicidad, comparecerá ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Consistorial de este Ayuntamiento, el día 20 de los corrientes, hora de las catorce, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas por lesiones mi-

tuas, inferidas en el pueblo de B. nella, el día 11 de Junio último, entre dicho señor, y Félix Laguillo Laguillo, de igual profesión y vecino de Inicio; preveniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Riello, 7 de Septiembre de 1928.

—El Secretario, Francisco Alvarez.

#### Requisitorias

Arrieta Anguiano (Eladio), de 29 años de edad, soltero, natural de Nájera, jornalero, sin domicilio y en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad, notificándole el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, acordado en causa que se le sigue con el número 105 del año corriente por hurto de una bicicleta, bajo apercibimiento, si no comparece en dicho término, de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 7 de Septiembre de 1928.

—El Juez instructor, César Camargo.—El Secretario, Licio Luis Gasque.

\*\*\*

Aurelio Cañón Rodríguez, hijo de Alejandro y de Teresa, natural de Cubillas, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Cubillas, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de 30 días ante el Teniente del Regimiento de Infantería Burgos Núm. 36, de guarnición en León, D. Gregorio Martín Casas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 6 de Septiembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Martín.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928